

y en la forma que tengan por mas conveniente a beneficio del
Comun, arreglen dho precios y posturas; Et cuyo fin leida, y
confiere quantas facultades residen en esta Ciudad; Y para que
esta se instruya de lo que acaeciérese en el sumpto, den cuenta de
los efectos que produzca esta disposicion, en los Cabildos que
celebren semanalmente; Y en el caso de que en su intermedio
ocurran alguna dificultad, oigan de remedio, dho S. M. acur
dan al Senor Conde, o a qualquiera de los d. S. M. Alcalde
mayores, para que por sus venidas segun las providencias q.
fueren mas arregladas.

Orden del Consejo sobre
el Empleo de Proc.^{or} y ocho del presente mes, comunicada por Donario de S. M. de
Real: se dice N. de Camara, respuesta a la Representacion que hizo este Ayuntamiento
sobre los asientos que deban ocupar en el, el Cavallero Procurador
General, y Personero (segun lo acordado en Cabildo de ocho de julio
proximo) En lo que se manda quedo Cavallero Proc.^{or} General
haga dimision de este Empleo, o de el de Personero, que a un mismo tiempo
empeñe, y tome el asiento que le corresponde, como lo prescribe la
R. Instruccion a el Empleo en que quedare; Y q. en lo subscrito
no en nombre por Procurador Sindico Real a ninguna Persona q.
obtuviere el Oficio de Proc.^{or} Cuya R. Orden se leyó a la le-
tra; Y la Ciudad habiendola oydo, y obedecido: Acordó se dice
Generalmente para el primer Cabildo Ordinario pasado feria.
a fin de tratar y resolver sobre el contenido de esta R. Determinar.